



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0651 ACUMULADA 2022/652

Proceso: Acción Popular

Demandante: MARIO RESTREPO

Demandado: APOSTAR S.A. .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, realizada la audiencia de pacto de cumplimiento, sin lograr acuerdo, el despacho decreta las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio estime pertinente, por el término de veinte (20) días, así:

PARTE DEMANDANTE:

a. En lo que respecta a tener como prueba la contestación de la demanda, ésta lo será en la medida en que allí se hayan aceptado hechos susceptibles de prueba de confesión, lo que se analizará en la sentencia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

a. Documental: Hasta donde la ley lo permita, se tendrán como pruebas los documentos aportados con la respuesta a la demanda, incluida las fotografías allegadas igualmente.

b. No se accede a la inspección judicial solicitada por cuanto dicha prueba es procedente solo si no pueden demostrarse los hechos con otros medios de prueba como fotos, videos, peritajes Art. 236 CGP.

c. Testimonial: Sobre los puntos enunciados en este acápite de escucharán los testimonios de JULIETH FERNANDA RAMIREZ y ALEJANDRO BURITICA. La audiencia con dicho fin, tendrá lugar el día 20 de enero de 2023 a las 9^a.m..

PRUEBA DE OFICIO

a. Líbrese oficio a la Oficina de PLANEACION MUNICIPAL de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días siguientes al envío del mismo, realice visita técnica a las dependencias donde funciona los establecimientos de comercio de APOSTAR ubicados en carrera 14 No. 29-11 de esta ciudad, a efectos de constatar si en dicho inmueble existe accesibilidad para las personas en condición de discapacidad. Aportará



registro fotográfico del inmueble al ingreso encontrado. En caso de existir rampa indicará si la misma reúne las exigencias legales.

b. Hasta donde la ley lo permita, se tendrá como prueba el informe aportado por la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA el 21 de noviembre de 2022, para los fines pertinentes.

PRUEBAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1. No solicitó.

COPIESE y NOTIFIQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679cb4a87c130b6ccbc2d06e669c2966fd18072de997dc4444c320b2d15e3780**

Documento generado en 15/12/2022 02:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>